

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2016 01245 00**

En atención al escrito que precede, allegado por el liquidador en el aporta una certificación emitida por el mismo, respecto del requerimiento realizado el pasado 7 de febrero de 2020, concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 23 de abril de 2021, de conformidad con el numeral 7º artículo 321 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad Reparto-, con el fin de que se surta el mismo.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 066, hoy 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria